

Iniciativa **PYME**



Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

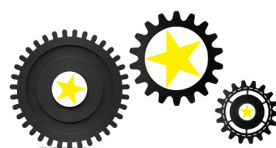
SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

El 26 de enero de 2005, mediante la firma de varios acuerdos entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Grupo Banco Europeo de Inversiones, España fue el primer país de la Unión Europea (UE) en poner en marcha la Iniciativa PYME.

La Iniciativa es un instrumento financiero que, en la práctica, aplica una parte de la financiación de la UE con cargo al FEDER para otorgar garantías a las pymes. Es decir, en lugar de otorgarse como una subvención clásica, esta cantidad que se pone en común se canalizará a través de la Iniciativa y se utilizará como garantía para asumir riesgos en los proyectos. Esto se traduce en un mayor efecto multiplicador que si los fondos se concedieran como subvenciones tradicionales, de modo que hará posible conseguir un efecto multiplicador mayor que 4.

Es necesario apoyar a las pymes, que son la espina dorsal de la economía europea. Las pymes representan más del 66% del empleo del sector privado europeo. En España, esta cifra es un 74%, y las pymes representan el 85% de los puestos de trabajo recién creados. Además, las pymes son una fuente de empleo estable, con fuertes vínculos con sus comunidades locales.

Hay que destacar que las Comunidades Autónomas se han implicado de manera decidida en esta iniciativa aportando recursos FEDER desde sus respectivos Programas Operativos regionales. Así, de forma conjunta, las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado han destinado 800 millones de euros del FEDER, que supondrán un volumen de préstamos total a las pymes de alrededor de 4.000 millones de euros hasta diciembre de 2019. Con ello, se espera que puedan beneficiarse más de 32.000 empresas en toda España, de las cuales, al menos, 2.700 serán de nueva creación.

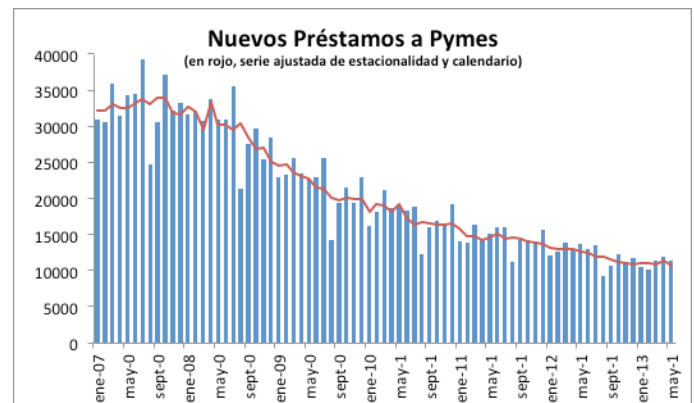


Situación de **partida**

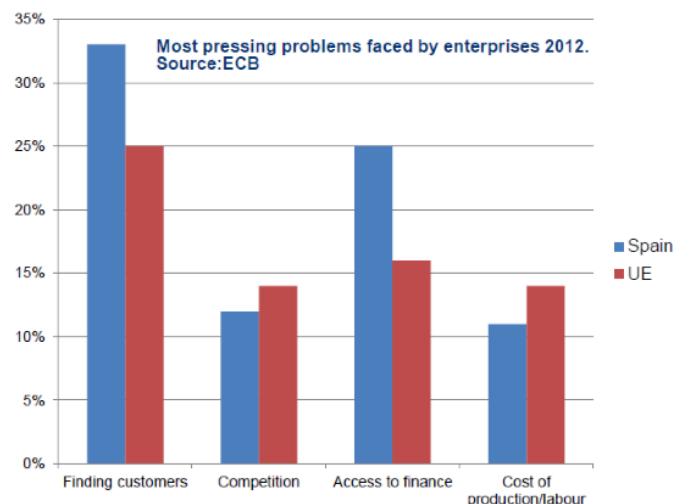
La crisis financiera global ha afectado de forma especialmente acusada a la economía española. Una de las características durante este período de crisis está siendo la contracción del crédito al sector privado. Esta contracción del crédito en un momento de recesión económica no es algo sorprendente, dado que es conocida la existencia de una fuerte correlación positiva entre actividad económica y crédito al sector privado.

A finales de 2013 este hecho era especialmente relevante para el funcionamiento de nuestra economía, dado que en España, al igual que en el resto de la zona del euro y a diferencia de Estados Unidos, los préstamos bancarios constituyen la principal fuente de financiación externa. En concreto, en 2013 los préstamos de las entidades crediticias residentes representaban en torno al 80% del total de la financiación del conjunto de los hogares y de las sociedades no financieras.

La contracción del crédito bancario a las empresas españolas, especialmente intensa en las pymes, alcanzó en 2013 su máximo histórico. Según datos del Banco de España, el crédito al sector empresarial no financiero se contrajo un 13% interanual en junio de 2013 tal como muestra el gráfico siguiente. Por otra parte, los márgenes aplicados a las nuevas operaciones también experimentaron un aumento generalizado en 2013.



Según la encuesta realizada por el Banco Central Europeo (BCE - Encuesta sobre las Condiciones de Acceso a la Financiación de las Pymes en el Área del Euro (ECAFE)), un 25% de las pequeñas y medianas empresas (pymes) españolas consideraba el acceso a la financiación como su principal problema, mientras que la media en Europa fue del 16% y sólo el 8% de las pymes alemanas manifestaron esta preocupación.



Esta situación estaba dificultando en gran medida el desarrollo e incluso la supervivencia de las empresas.

Como se ha comentado anteriormente, las pequeñas y medianas empresas, dada su baja capitalización, dependen de la financiación bancaria en mayor medida que las grandes empresas, que pueden acudir a fuentes alternativas, como la emisión de deuda corporativa o la entrada de nuevos accionistas en su capital. Por otra parte, los préstamos a pymes pueden concederse en distintas condiciones a los de las grandes empresas en lo referente a tipos de interés, plazos de amortización inferiores y exigencia de avales y otras formas de garantía.



Por tanto, estos hechos justificaban la necesidad de una actuación pública.

Estrategia **elegida**

Las alternativas a esta situación pasaban por: la actuación del propio sistema financiero, y/o las actuaciones públicas por parte de las autoridades españolas o europeas.

La recuperación del flujo bancario tradicional, en el momento del diseño de la Iniciativa, se estimaba que iba a ser muy lento. Así, en el contexto europeo, las conclusiones de los Consejos europeos de junio y octubre de 2013 señalaban las necesidades de financiación de la economía en Europa. En este contexto, la propuesta de la Comisión era conseguir un efecto multiplicador mediante el uso de recursos procedentes de diversas fuentes (algo que sería el germen del Plan de Inversiones para Europa, conocido como Plan Juncker).

Las pymes representan el grueso del tejido empresarial (99% de las empresas) y suponen dos tercios del empleo en España. No es posible,

por tanto, contemplar ningún escenario de recuperación económica que no otorgue a las pymes un papel central.

Por otra parte, España es un país descentralizado y los aspectos relativos a las pequeñas y medianas empresas son en buena medida competencia de las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, un aspecto significativo sería respetar la distribución regional y conseguir la participación de dichas Comunidades.

En julio de 2013, la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) lanzaron una propuesta "SME FINANCING INITIATIVE" para poner en marcha un nuevo tipo de instrumento financiero de gestión centralizada. A su vez, esta iniciativa intentaba responder a las conclusiones del Consejo europeo de junio y octubre de 2013 sobre las necesidades de financiación de la economía en Europa.

La propuesta de la Comisión era conseguir un efecto multiplicador mediante el uso de recursos procedentes de Fondos comunitarios, otros recursos comunitarios (COSME y HORIZON 2020) y la aportación del BEI. En diciembre de 2013, esta iniciativa se plasmó en el artículo 39 del Reglamento (UE) 1303/2013 de disposiciones comunes sobre los Fondos, donde se establece el marco legal para poner en marcha esta iniciativa.

La Comisión Europea y el BEI realizaron la evaluación ex ante incluida en el documento: *"Increa-*

sing lending to the economy: implementing the EIB capital increase and joint Commission-EIB initiatives", de 27 y 28 de junio de 2013".

El análisis fue encargado al Banco Europeo de Inversiones (BEI) y en resumen mostraba los siguientes resultados:

- El porcentaje de empresas viables que no podían acceder a un crédito era del 22%.
- El gap de financiación se estimó en un rango de 6.000 a 26.000 millones de euros.



Puesta en **marcha**

En este contexto, los objetivos a conseguir eran:

1. Apoyar a las pymes que, siendo viables, pudieran tener dificultades para acceder a un crédito en esa coyuntura.
2. La actuación debería concentrarse en un espacio corto de tiempo y actuar cuanto antes.
3. Ayudar a generar confianza.
4. Este instrumento podría ser ofrecido a través de canales rápidos de implementar.

A la vista de la situación descrita en el apartado anterior, el instrumento financiero de la Iniciativa PYME tiene los siguientes resultados esperados:

- Facilitar el acceso a la financiación de las pymes a través de la aplicación de un instrumento de garantía o un instrumento de titulización.
- Apoyar el crecimiento y la consolidación de pymes existentes y viables mediante la financia-

ción de su expansión, la realización de nuevos proyectos de inversión, la penetración en nuevos mercados o el desarrollo de nuevos productos y el fortalecimiento de sus actividades generales, incluida la financiación del capital circulante en los términos que se definan.

- Apoyar el establecimiento de nuevas empresas, mediante la financiación del capital semilla y start up y a las ampliaciones de capital.

Las Comunidades Autónomas se implicaron de manera decidida en esta iniciativa. Todas las Comunidades han aportado recursos, excepto Navarra y Asturias. También hay que destacar que la aportación de la Administración General del Estado (AGE) (en ayuda FEDER) es de 134,2 millones, la cual se ha regionalizado entre las CCAA participantes.

La cantidad de ayuda FEDER total aportada a la Iniciativa es de 800.036.598 euros y el apalancamiento mínimo por región que se conseguirá es 4, por lo que el volumen de préstamos total a las pymes será superior a los 3.200 millones de euros.

El instrumento financiero aporta garantías ilimitadas de hasta el 80% que proporcionen reducciones de capital a intermediarios financieros.

La Iniciativa financiará inversiones y capital circulante de empresas (pymes) y el objetivo es conseguir movilizar los recursos citados antes de 2019.

Estos valores de apalancamiento, número de nuevos préstamos concedidos y número de empresas beneficiadas están condicionados al Acuerdo de Financiación suscrito entre el Estado Español y el Banco Europeo de Inversiones, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento (CE) nº 1303/2013.

Región	Contribución FEDER	Volumen mínimo préstamos nuevos (x4)
Andalucía	98.309.951	393.239.804
Aragón	25.461.062	101.844.248
Illes Balears	27.500.337	110.001.348
País Vasco	12.020.723	48.082.892
Canarias	27.348.428	109.393.712
Cantabria	22.066.790	88.267.160
Castilla la Mancha	28.914.772	115.659.088
Castilla y León	21.022.444	84.089.776
Cataluña	66.012.057	264.048.228
Extremadura	75.761.532	303.046.128
Galicia	44.235.080	176.940.320
La Rioja	6.269.164	25.076.656
Madrid	263.786.510	1.055.146.040
Murcia	7.222.684	28.890.736
C. Valenciana	72.905.066	291.620.264
Ceuta	1.200.000	4.800.000
TOTAL	800.036.600	3.200.146.400

Instrumentos para la puesta en marcha y gobernanza de la Iniciativa

El Banco Europeo de Inversiones seleccionará a intermediarios financieros, con quienes firmará Acuerdos Operativos para la formalización de las operaciones con los clientes finales.

La Comisión aprobó el Programa Operativo de la Iniciativa PYME el 16 de diciembre de 2014. Los Reglamentos comunitarios establecen además la firma de un Acuerdo de Financiación entre el Estado y el BEI y un "Intercreditor Agreement" entre la UE, el BEI, el FEI y el Estado.

El Acuerdo de Financiación regula aspectos como las tareas y obligaciones del Banco Europeo de Inversiones, incluida la remuneración, así como el nivel mínimo de apalancamiento, el calendario de pagos, las condiciones aplicables a la nueva financiación

de deuda, las disposiciones relativas a las actividades no subvencionables y los criterios de exclusión.

La secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Marta Fernández Currás, el vicepresidente del Banco Europeo de Inversiones (BEI), Román Escolano, y el director ejecutivo del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), Pierre



Luigi Gilibert, firmaron los citados acuerdos el 26 de enero de 2015, en presencia de Elżbieta Bieńkowska, comisaria europea de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes.

Hay que resaltar que España ha sido el primer país de la UE en poner en marcha esta iniciativa. Los órganos de gobierno de la Iniciativa lo constituyen el Comité de seguimiento del Programa Operativo y el Comité de inversores.

Una vez firmados los diferentes Acuerdos, el BEI, previo acuerdo del Comité de Inversiones, realiza una convocatoria pública a las entidades financieras con las condiciones para participar. A esta convocatoria, las entidades financieras y bancos presentarán las ofertas.

Los primeros acuerdos entre el grupo BEI y las seis primeras entidades financieras adheridas a la Iniciativa se firmaron en septiembre de 2015.

Condiciones de los préstamos



• Beneficiarios:

Podrán acceder las pequeñas y medianas empresas (pymes) y autónomos, que estén constituidos y desarrollen su actividad en España, y que se ajusten a la definición de la Recomendación de la CE (2003/361/CE), es decir:

- Hasta 249 trabajadores.
- Facturación menor o igual a 50 millones de euros.
- Balance menor o igual a 43 millones de euros.

La Iniciativa excluye a determinados sectores de actividad, como por ejemplo producción y comercio de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados; producción y el comercio de armas y municiones; utilización de animales vivos con fines experimentales; energía nuclear; juegos de azar y casinos entre otros.

• Inversiones financiables:

- inversión de activos tangibles o intangibles.
- circulante relacionado con el ciclo comercial de la empresa.
- adquisición de empresas (entre inversores independientes).

Todos los proyectos deben materializarse en España, y deberán tener como objeto: la cons-

titución de nuevas empresas; el capital de etapa arranque (es decir, capital semilla e inicial); el capital de expansión; el capital para el fortalecimiento y estabilización de las actividades generales de una empresa; o bien la realización de nuevos proyectos, penetración en nuevos mercados o nuevos desarrollos de las empresas existentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento FEDER.

• Plazo de amortización:

- Proyectos de inversión: de 2 a 12 años, con posibilidad de carencia.
- Financiación de circulante: de 2 a 5 años, con posibilidad de carencia.

• Modalidad:

La financiación podrá formalizarse mediante préstamo, leasing o cuenta de crédito.

• Importe financiable:

Hasta 12,5 millones de euros.

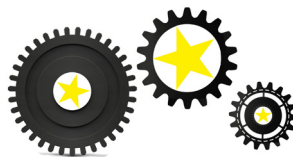
• Vigencia:

Hasta diciembre de 2019 o hasta que se agoten los fondos.

• Disponibilidad:

A través de las entidades financieras adheridas a la Iniciativa.
(http://www.eif.org/what_we_do/guarantees/sme_initiative/smei_spain/index.htm)

Iniciativa **PYME**



Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

